

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiaciones Forzosas, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de junio de 1963.—El Ingeniero Director.—4.696.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de La Garrovilla, para las obras del «Sector A, de la ampliación de Montijo-Acequia A y su camino de servicio».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz) el próximo día 22 de julio, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Burgos
2	D.ª Eulalia Correa Justo
3	D. Pedro Jiménez Fuentes
4	D. Francisco Molina Correas
5	D. Julio Rodríguez Hurtado
6	D. José María Rodríguez Hurtado
7	D. Manuel Sánchez Segador
8	Viuda de don Manuel Moreno Domínguez
9	D. Agustín Grajera Pérez
10	D. Isidro Pérez Gallardo
11	D. Julio Rodríguez Hurtado
12	D. Francisco Jiménez Soltero
13	D.ª Julia Jiménez Andújar
14	D. Luis Godoy Grajera
15	D.ª Emilia Pinilla Soltero
16	D.ª Catalina Pinilla Soltero
17	D. Miguel Jiménez Andújar
18	D. José María Rodríguez Hurtado
19	D. José Jiménez García
20	D. José Chávez Jiménez
21	D. Isidro Acevedo Galán
22	D. Domingo Sánchez Halcón
23	D. Antonio Jiménez Collado
24	D.ª Encarnación Jiménez Vollado
25	D.ª Francisca Jiménez Collado
26	Herederos de Juana Blanco Izquierdo
27	Herederos de Juana Blanco Izquierdo
28	D. Fernando Pérez Codes
29	D. Alonso Rodríguez Andújar
30	D. Francisco Jiménez Soltero
31	D. Francisco Jiménez Soltero
32	D. Isidoro Jiménez Soltero
33	D. Santiago Halcón Jiménez
34	D. Juan Antonio Monterrey Ortiz
35	Viuda de Miguel Jiménez Hernández
36	D. Santiago Halcón Jiménez
37	D. Feliciano Martínez Cordero
38	D.ª Eulalia Galán Casado
39	D. Antonio Galán Casado
40	Herederos de Domingo Casado Gómez
41	D.ª Martina Galán Casado
42	D. José Galán Casado
43	D. Agustín Grajera Pérez
44	Herederos de Emilio Pérez Codes
45	D. José Parejo Gómez
46	Herederos de Miguel Jiménez Hernández
47	D. José Sánchez Viva
48	D. Alfonso Alarcón Alarcón
49	D. Miguel Jiménez Hernández

Número de la finca

Nombre y apellidos

50	D. Antonio Galán Casado
51	D. Elías Gómez Gómez
52	D. Alfonso Alarcón Alarcón
53	D. Fernando Pérez Codes
54	D. Elías Gómez Gómez
55	D. Fernando Pérez Codes
56	D. Agustín Grajera Pérez
57	D. Alfonso Alarcón
58	D. Fernando Pérez
59	Viuda de Manuel Moreno Domínguez
60	D. Manuel Sánchez Segador
61	D. Agustín Grajera Pérez
62	D. Elías Gómez Gómez
63	D. Fernando Pérez Codes
64	D. Elías Gómez Gómez
65	D. Celedonio Pinilla Soltero
66	D. Alfonso Alarcón Alarcón
67	D. Toribio Delgado Moreno
68	Herederos de Antonio Jiménez
69	D. Antonio Luis Moreno
70	Herederos de Bartol Alarcón Moreno
71	Hermanos Moreno
72	D.ª Luisa Alarcón Martín
73	Viuda de Vicente Sánchez
74	D. Manuel Martínez Jiménez
75	D. Elías Gómez Gómez
76	D. Feliciano Martínez Cordero
77	D.ª Julia Sánchez Serrano
78	D. Francisco Alarcón Thomas
79	D. Juan Jiménez Cidoncha
80	D. Luis Godoy Grajera
81	D. Antonio Blázquez González
82	D. Luis Godoy Grajera
83	D. Antonio Rodríguez Grajera
84	D. José Jiménez García
85	D.ª Julia Sánchez Serrano
86	D. Enrique Carrión Pérez
87	D. Alfonso Alarcón Alarcón
88	D.ª Julia Sánchez Serrano
89	D. José Jiménez García
90	D. Antonio Rodríguez Grajera
91	D. Luis Godoy Grajera
92	D. Antonio Rodríguez Fernández
93	D. Antonio Blázquez González
94	D. Luis Godoy Grajera
95	D. Juan Medina Grajera
96	D. Antonio Rodríguez Grajera
97	D. Francisco Alarcón Thomas
98	D. Pedro García Martín
99	D. Francisco Alarcón Thomas
100	D.ª Eulalia Jiménez Gómez
101	D. Feliciano Martínez Cordero
102	D. Francisco Hurtado Pozo
103	D. Francisco Alarcón Thomas
104	D. Fernando Pérez Codes
105	D.ª María Mendiola
106	D.ª Ana Pilar Álvarez
107	D. Wenceslao Marín Roque
108	D.ª Claudia Álvarez Donosc
109	D. José Jiménez Andújar
110	D.ª Juana Galán Casado
111	D.ª Eulalia Jiménez Gómez
112	D. Santiago Halcón Jiménez
113	D. Paulino Soltero Jiménez
114	D. Aniceto Calle
115	D.ª Eulalia Soltero Jiménez

Madrid, 24 de junio de 1962.—El Ingeniero Director.—5.002.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en los términos municipales de Jaramilla y Losar de la Vera (Caceres) por las obras del «Camino de interés común C-24, sector II, del plan coordinado de obras de la zona regable por los caudales derivados del embalse de Rosarito».*

Por Orden ministerial de 11 de octubre de 1956 fue aprobado el proyecto de referencia, quedando por tanto incluidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1954, en relación con la Ley de 21 de abril de 1949, por el que se declaran de urgente ejecución, a los efectos de aplicar el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras del «Camino de interés común C-24, sector II, del plan coordinado de obras de la zona regable por los canales derivados del embalse de Rosarito».